

Sesion 37.^a extraordinaria en 5 de Enero de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta.—Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.—Cuenta: Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en respuesta a la nota en que se le comunicó la peticion hecha en la sesion de 17 del presente, por el honorable Senador de Lináres, don Ramon Barros Luco, para que el infrascrito recomiende a la Comision de Límites con la República Argentina el estudio de los puntos señalados en dicho oficio i relacionados con los territorios adjudicados a Chile por el fallo arbitral; Oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con el que remite orijinales los antecedentes relacionados a la compra de la casa en que funciona el Liceo de Niñas de Angol; Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite la Memoria del Departamento de su cargo, correspondiente al año próximo pasado; Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres mil ochocientos setenta i tres pesos treinta i tres centavos en el pago de los sueldos de los profesores ausiliars del primer año de estudios de la Escuela Naval; Oficios de la otra Cámara con los que remite un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta; i otro que autoriza al mismo funcionario para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil pesos en el pago de pirámides, reparaciones de sendas, salida al terreno de las secciones demarcadoras i demas gastos que imponga la fijacion en el terreno de la línea fronteriza con la República Argentina designada en el laudo arbitral últimamente dictado; Nota del pro-Secretario i tesorero en que presenta la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en la Secretaría, durante el segundo semestre de 1902; Solicitudes de don José Francisco Vergara Donoso, ex-Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, en la que pide se le conceda el permiso requerido por el artículo 92 de la Constitucion para poder ausentarse del pais; Del ex-soldado don José Daniel Rojas, en la que pide se le rehabilite para poder acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881; i de doña Manuela Escobar, madre del sarjento mayor don Guillermo Tero, en la que pide el pronto despacho del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que le concede pension de gracia.—Se procede a la eleccion de Presidente i vice-Presidente del Senado i son reelejidos los señores Lazcano i Puga Borne.—A indicacion del señor Presidente, se acuerda tomar desde luego en consideracion la solicitud de don José Francisco Vergara Donoso, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, en la que pide el

permiso exigido por la Constitucion para poder ausentarse del pais.—Se da por aprobado el respectivo proyecto de acuerdo.—El señor Presidente hace dar lectura al oficio que debe dirijirse a S. E. el Presidente de la República, para comunicarle las vacantes de Senadores que quedan al fin del presente período.—El señor Mac-Iver pregunta por qué razon no se ha incluido la vacante de Senador por Valdivia, ocurrida por fallecimiento del señor Matte don don Eduardo.—El señor Presidente da algunas esplicaciones al respecto, promoviéndose algun debate, en el curso del cual el señor Balmaceda propone que desde luego quede declarada la vacancia de Senador por Valdivia, i que el oficio respectivo se dirija al Presidente de la República el 1.º de febrero próximo.—El señor Rozas pide al señor Ministro del Interior que se sirva recabar la inclusion, entre los asuntos de la convocatoria, de la mocion presentada por los señores Lazcano i Santa Cruz, en 1894, para conceder a don Enrique Budge el derecho de ser jubilado.—El señor Ministro del Interior promete transmitir a S. E. el Presidente de la República la peticion del señor Senador.—El señor Ministro del Interior hace indicacion para que, despues de los proyectos para que ha pedido preferencia el señor Ministro de Guerra i Marina, se trate del que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta.—El señor Balmaceda llama la atencion del Gobierno a la situacion en que se encuentran los empleados públicos de la provincia de Tarapacá a causa de la escasa renta que perciben, especialmente los empleados de Aduana.—El mismo señor Senador estima necesario que se consulte alguna cantidad para combatir la viruela en la provincia de Tarapacá.—El señor Ministro del Interior ofrece transmitir al señor Ministro de Hacienda las observaciones del señor Senador de Tarapacá.—El mismo señor Ministro promete adoptar las medidas necesarias para combatir la viruela en la provincia de Tarapacá, si la epidemia se habia declarado allí.—El señor Valdes Cuevas pide preferencia para el proyecto de lei que concede a la «Sociedad Alemana Union», establecida en Valdivia, el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de un bien raiz.—Terminados los incidentes, se votan i aprueban las indicaciones formuladas por los señores Balmaceda, Ministro del Interior i Valdes Cuevas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta ciertas cantidades en atender al pago de contratos cuyo valor se cargó a partidas variables del presupuesto de Marina de 1901, i que han sido satisfactoriamente ejecutados o están por terminarse.—Despues de algunas observaciones del señor Mac-Iver, se vota i aprueba el proyecto.—Se pone en discusion jeneral i

particular, i es aprobado despues de algunas observaciones del señor Mac-Iver, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de seis meses, para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en pagar las sumas que se adeudan por trabajos ejecutados en construcciones i reparaciones de cuarteles.—Se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil novecientos setenta i ocho pesos en saldar la diferencia que por la baja de cambio resulta en el pago de los sueldos del personal a contrata de la Armada Nacional.—Se toma en consideracion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta.—Despues de algunas observaciones del señor Balmaceda, contestadas por el señor Ministro del Interior, se da por aprobado el proyecto.—Se acuerda tramitar desde luego todos los asuntos despachados.—Continúa la discusion del artículo 13 del proyecto de lei relativo al ferrocarril trasandino por Antuco.—El señor Reyes propone que est artículo 13 pase a figurar como artículo final i redactádolo en la forma que indica Su Señoría.—El señor Mac-Iver funda su voto negativo al artículo propuesto i entra a hacer algunas observaciones sobre el particular, que son contestadas por el señor Reyes.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Javier
Guzman L., Eujenio
Latorre, Juan José
Mac-Iver, Enrique
Matte, Ricardo
Ossa, Manuel

Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo
Silva Cruz, Raimundo
Valdes Cuevas, Antonio
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos
I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 36.^a EXTRAORDINARIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1902

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Echeverría, Guzman Irrarázaval, Irrarázaval don Carlos, Latorre, Mac-Iver, Matte, Puga Borne, Reyes, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia acerca de la solicitud en que don J. Gabriel Palma Guzman, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, pide se le abonen, para los efectos de su jubilacion, los años que desempeñó el cargo de Defensor de Obras Pias de Santiago.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Guerra i Marina pidió que, en la primera hora de la sesion actual, a continuacion del proyecto relativo al pago de los sueldos de los profesores auxiliares del primer año de estudios de la Escuela Naval, se discutiera el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de catorce mil trescientos pesos en pagar los sueldos de los profesores de la Escuela Militar que no se encuentran consultados en el presupuesto vijente, i la gratificacion del profesor encargado del gabinete de ciencias naturales.

Propuso, asimismo, Su Señoría, que en la primera hora de la sesiones próximas, despues de los incidentes, se tomaran en consideracion el proyecto de lei relativo al pago de deudas atrasadas por trabajos ejecutados en el dique de Talcahuano, en construccion de carboneras, en un rompeolas en Marinao, etc., el proyecto de lei que autoriza la inversion hasta de doscientos mil pesos en trabajo de reparaciones i construcciones de cuarteles, i el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil novecientos setenta i ocho pesos en saldar la diferencia que, por la baja de cambio, resulta en el pago de los sueldos del personal a contrata de la Armada Nacional.

El señor Balmaceda, pasó a la Mesa, a fin de que se leyera, un telegrama recibido por Su Señoría, de Iquique, en el que se le pide coopere a la derogacion del decreto del Gobierno que autoriza un recargo excesivo en la tarifa del ferrocarril salitrero, i trate de obtener se impida la internacion de brazos peruanos i bolivianos a la pampa por haber actualmente mas de dos mil trabajadores chilenos sin ocupacion.

Despues de leerse dicho telegrama, el señor Senador por Tarapacá hizo algunas observaciones en apoyo de lo que en él se solicita, i llamó la atencion del Gobierno sobre el particular.

El señor Ministro de Guerra i Marina contestó que con mucho gusto transmitiria al señor Ministro del ramo las observaciones formuladas por el honorable Senador de Tarapacá.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones.

La del señor Ministro de Guerra i Marina relativa al proyecto sobre pago de los sueldos de los profesores de la Es-

cuela Militar que no se encuentran consultados en el presupuesto vijente, fué aprobada por la unanimidad de quince votos.

La del mismo señor Ministro relativa al proyecto sobre pago de deudas atrasadas por trabajos ejecutados en el dique de Talcahuano, en construccion de carboneras, en un rompeolas en Marinao, etc.; al que autoriza la inversion hasta de doscientos mil pesos en trabajos de reparaciones i construccion de cuarteles; i al que autoriza la inversion hasta de la suma de ochenta mil novecientos setenta i ocho pesos en saldar la diferencia que, por la baja de cambio, resulta en el pago de los sueldos del personal a contrata de la Armada Nacional; fué, igualmente, aprobada por la unanimidad de diecisiete votos.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir, durante el presente año, hasta la suma de tres mil ochocientos setenta i tres pesos treinta i tres centavos en el pago de los sueldos de los profesores auxiliares del primer año de estudios de la Escuela Naval.

El señor Reyes pidió se suprimiera las palabras: «durante el presente año», que figuran despues de la frase inicial, «autorizase al Presidente de la República para invertir».

El señor Matte hizo indicacion para que se intercalaran en el primer inciso despues de las palabras: «en el pago de los sueldos», estas otras: «correspondientes al año 1902».

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con las indicaciones de los señores Reyes i Matte.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres mil ochocientos setenta i tres pesos treinta i tres centavos en el pago de los sueldos, correspondientes al año 1902, de los profesores auxiliares del primer año de estudios de la Escuela Naval, i con arreglo a la siguiente distribucion:

Sueldo de un profesor de aritmética, seiscientos pesos.

Sueldo de un profesor de castellano, cuatrocientos pesos.

Sueldo de un profesor de frances, quinientos pesos.

Sueldo de un profesor de jeografia e historia de América i de Chile, quinientos pesos.

Sueldo de un profesor de caligrafia, doscientos pesos.

Sueldo de un profesor de dibujo de paisaje i de perspectiva, doscientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

Sueldo de un profesor de jeometria plana i del espacio, quinientos pesos.

Sueldo de un profesor de inglés, quinientos pesos.

Sueldo de un profesor de relijion, cien pesos.

Sueldo de un profesor de música vocal, cien pesos.

Sueldo de un profesor de gimnasia, ciento cuarenta pesos.

Sueldo de un profesor de esgrima, cien pesos.»

A indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Considerado en jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de catorce mil trescientos pesos en pagar los sueldos de los profesores de la Escuela Militar que no se encuentran consultados en el presupuesto vijente, i la gratificacion del profesor encargado del gabinete de ciencias naturales, el señor Barros Luco pidió que la frase que dice: «que no se encuentran consultados en el presupuesto vijente», se sustituya por esta otra: «que no se consultaron en el presupuesto que rijió en el año 1902».

Con esta modificacion se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de catorce mil trescientos pesos en pagar los sueldos de los profesores de la Escuela Militar que no se consultaron en el presupuesto que rijió en el

año 1902, i la gratificacion del profesor encargado del gabinete de ciencias naturales.»

A indicacion del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Continuó, en seguida, la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, formulado por la Comision de Gobierno, que concede a don J. J. de Beláustegui i a las personas o sociedades a quienes transfiera sus derechos, permiso para construir i explotar una línea férrea de un metro de ancho que, partiendo de la estacion de Cabrero, del ferrocarril central, o de sus inmediaciones, siga al oriente por el valle del rio Laja, hasta llegar a la línea divisoria de la frontera con la República Argentina.

Despues de haber dado el señor Puga Borne, como miembro de la Comision de Gobierno, algunas esplicaciones acerca de este negocio, se cerró el debate, i se votó el proyecto en jeneral, resultando aprobado por quince votos contra dos.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i se dió cuenta de una solicitud presentada el 6 de noviembre último por numerosos vecinos de Búlnes, en la que piden que el ferrocarril trasandino por Antuco i el de salida a Tomé, partan de la estacion de Búlnes.

Despues de algunas observaciones del señor Walker Martínez en apoyo del proyecto, el señor Puga Borne propuso que se agregara al artículo 1.º, en discusion el siguiente inciso:

«El punto de empalme con el ferrocarril central podrá ser variado de comun acuerdo entre el Presidente de la República i el concesionario.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con el inciso propuesto por el señor Puga Borne.

Asimismo, se dió por aprobado el artículo 2.º

Considerado el artículo 3.º, que concede a la Empresa una rebaja de cincuenta por ciento en las tarifas de los ferrocarriles del Estado para la conduccion de los materiales destinados a la construccion de la línea i sus anexos e igual rebaja en los pasajes de sus trabajadores i empleados, el señor Mac-Iver pidió se suprimiera.

Votado el artículo, fué aprobado por once votos contra seis.

Puesto en discusion el artículo 4.º, hi-

cieron algunas observaciones los señores Balmaceda, Reyes, Barros Luco, Walker Martínez, i Ballesteros, quien propuso que el artículo se redactara en estos términos:

«Artículo 4.º Se declaran libres de derechos de importacion las máquinas, carros, herramientas i demas materiales necesarios para la construccion de la línea i de sus estaciones, maestranzas i oficinas.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ballesteros, Con el voto en contra de los señores Reyes i Silva Ureta.

Considerado el artículo 5.º, que declara de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para la vía, estaciones, oficinas, depósito de maestranza i demas establecimientos i adherencias de esta línea férrea, debiendo verificarse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, el señor Ballesteros pidió se suprimiera la frase final que dice: «de 18 de junio de 1857».

Despues de algunas observaciones de los señores Walker Martínez, Balmaceda, i Mac-Iver, se cerró el debate, i se dió por aprobado el artículo con la indicacion del señor Ballesteros.

Puesto en discusion el artículo 6.º, que concede a los empresarios el uso gratuito de los terrenos de propiedad fiscal que necesiten para el ferrocarril i sus anexos, como asimismo el uso de los caminos públicos, siempre que con él no se embarace el tráfico público, el señor Mac-Iver pidió se suprimiera la palabra «público», con que termina el artículo.

Despues de algunas observaciones del señor Balmaceda, se cerró el debate, i votado el artículo con la indicacion del señor Mac-Iver, fué aprobado así por la unanimidad de dieziocho votos.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se constituyó la Sala en sesion secreta, para ocuparse de negocios particulares de gracia, con asistencia de los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Echeverría, Mac-Iver, Matte, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta i Walker Martínez, i el señor Ministro de Justicia.

Se leyó i fué aprobada el acta de la segunda hora, secreta, de la sesion celebrada el dia veinticuatro del corriente mes de diciembre.

Puesto en discusion el proyecto de lei, formulado por la Comision de Guerra i Marina de esta Cámara, con motivo de la solicitud en que el jeneral de division

don Aristides Martínez pide un abono de diez años, se declaró por nueve votos contra cuatro que los servicios prestados al país por el señor jeneral Martínez, han comprometido la gratitud nacional.

Votado, en seguida, el referido proyecto de lei, fué aprobado por once votos contra dos.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al jeneral de division don Aristides Martínez, derecho a calificar servicios con arreglo al artículo 2 de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895.»

A indicacion del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor Rozas propuso que se tomara en consideracion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar a doña Mercedes Urrutia, viuda de don Antonio Sánchez i a los herederos de éste, la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos, a que asciende el valor de los trabajos que el espresado señor Sánchez ejecutó en la cárcel de Concepcion en agosto de 1895.

Habiéndose hecho oposicion a esta indicacion, quedó ella sin efecto por no haber sido formulada en la primera hora de la sesion.

Reabierta la sesion pública, el señor Barros Luco propuso que continuara la Sala ocupándose del proyecto de lei que concede a don J. J. Beláustegui i a las personas o sociedades a quienes transfiera sus derechos, permiso para construir i explotar una línea férrea de un metro de ancho que, partiendo de la estacion de Cabrero del ferrocarril central, o de sus inmediaciones, siga al oriente por el valle del rio Laja, hasta llegar a la línea divisoria de la frontera con la República Arjentina.

Esta indicacion se dió por aprobada con el asentimiento unánime de la Sala.

Púsose, en consecuencia, en discusion el artículo 7.º del referido proyecto de lei, i se dió por aprobado.

Considerado el artículo 8.º, que dice:

«Artículo 8.º Todos los planos de las obras serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República i si no

fueren objctados dentro de los treinta dias siguientes a su presentacion, se considerarán como aprobados.

Las modificaciones que fuese necesario introducir en los planos ántes i despues de aprobados, serán hechos de comun acuerdo entre el Gobierno i la Empresa», el señor Mac-Iver pidió que en el inciso primero se suprimiera la frase «i, si no fueren objctados dentro de los treinta dias siguientes a su presentacion, se considerarán como aprobados».

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Balmaceda, Barros Luco, Silva Cruz i Ballesteros, habiendo propuesto señor Silva Cruz que se suprimiera tambien el inciso segundo del artículo en discusion.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con las indicaciones de los señores Mac-Iver i Siiva Cruz.

En consecuencia, el artículo quedó aprobado en estos términos:

«Artículo 8.º Todos los planos de las obras serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.»

Puesto en discusion el artículo 9.º, el señor Mac-Iver propuso que la frase inicial del artículo, que dice: «El empresario dará principio a la construccion de la vía un año despues de la aprobacion de los planos», se sustituyera por la siguiente: «El empresario dará principio a la construccion de la vía dentro del año siguiente a la aprobacion de los planos».

Con esta modificacion se dió por aprobado el artículo.

Considerado el artículo 10, el señor Walker Martínez propuso se suprimiera la frase final, que dice: «llegando los rieles al oriente de la cordillera de los Andes».

El señor Mac-Iver pidió se dejara este artículo para segunda discusion, a fin de estudiarlo detenidamente, i redactarlo de manera que quede bien establecido que es una línea interoceánica la que se trata de construir.

Despues de algunas observaciones de los señores Barros Luco, Walker Martínez i Mac-Iver, se reservó el artículo para segunda discusion.

Asimismo, se reservó para segunda discusion el artículo 11, a peticion del señor Ministro del Interior.

Considerado el artículo 12, el señor Mac-Iver propuso que la frase final, que dice: «cuando el producto líquido de su explotacion exceda del doce por ciento

anual», se sustituyera por esta otra: «cuando el producto líquido de su explotación exceda del ocho por ciento anual.»

Después de algunas observaciones de los señores Ministro del Interior i Mac-Iver, se cerró el debate, i votada la anterior indicación del señor Senador de Ñuble, fué desechada por seis votos contra cinco.

En consecuencia, el artículo quedó aprobado en la forma en que aparece en el proyecto.

Puesto en discusión el artículo 13, que se refiere al domicilio de los concesionarios, el señor Ballesteros propuso se agregara al final del artículo la siguiente frase: «i que renuncia a la acción diplomática en toda dificultad a que dé origen el cumplimiento de esta ley».

El señor Reyes, por su parte, propuso que la frase final «se entenderá que constituye también domicilio en Chile para los efectos de todas las obligaciones que tengan con el Estado i con los habitantes de la República», se reemplazará por esta otra: «se entenderá que constituye también domicilio en Chile para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del contrato que haya de celebrarse en conformidad a esta ley.»

El señor Mac-Iver espresó que en su sentir debía suprimirse el artículo.

Por haber llegado la hora se levantó la sesión.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, 29 de diciembre de 1902.— Por su oficio número 177 de 23 del presente V. E. se ha servido trasmitirme una petición hecha en la sesión de 17 del presente, por el Honorable Senador de Linares, don Ramon Barros Luco, para que el infrascrito recomiende a la Comisión de Límites con la República Argentina el estudio de los puntos señalados en dicho oficio i relacionados con los territorios adjudicados a Chile por el fallo arbitral.

En respuesta, me es grato participar a V. E. que, penetrado de la conveniencia e importancia de esos estudios i correspondencia a los deseos del honorable Senador, me he apresurado en recomendar al Perito de Chile el estudio de esos puntos

i la presentación de un informe acerca de su resultado.

Dios guarde a V. E.—*Horacio Pinto Agüero.*

Se ordenó archivarlo.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Instrucción Pública:

Santiago, 2 de enero de 1903.— Oriñales remito a V. E. los antecedentes relacionados con la compra de la casa en que funciona el liceo de Niñas de Angol.

Lo digo a V. E. en respuesta a su oficio núm. 186 de 29 del mes pasado.

Dios guarde a V. E.—*J. D. Amunátegui Rivera.*»

Quedaron a disposición de los señores Senadores.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 31 de diciembre de 1902.— Adjunta al presente oficio tengo el honor de enviar a V. E. la Memoria de este Departamento correspondiente al presente año.

Dios guarde a V. E.—*A. Gana Urzúa.*»

Se mandó distribuir la Memoria a los señores Senadores.

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago 2 de enero de 1903.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres mil ochocientos setenta i tres pesos treinta i tres centavos en el pago de los sueldos de los profesores auxiliares del primer año de estudios de la Escuela Naval.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio núm. 191, de fecha 31 de diciembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.— FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco, Secretario.*»

Se ordenó archivarlo.

b) «Santiago, 2 de enero de 1903.— Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta.»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—R. Blanco, Secretario.»

Santiago, 2 de enero de 1903.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo unico.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil pesos en el pago de pirámides, reparaciones demarcadoras i demas gastos que imponga la fijacion en el terreno de la línea fronteriza con la República Arjentina designada en el Laudo Arbitral últimamente dictado.

Dios guarde a V. S.—FRANCISCO J. CONCHA.—R. Blanco, Secretario.»

Para segunda lectura.

5.º De la siguiente nota del señor prosecretario i tesorero:

«Excmo. Señor:

Tengo la honra de presentar a V. E. la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en nuestra secretaría durante el segundo semestre de 1902.

Ascienden las entradas por saldo de la cuenta anterior, por fondos percibidos de la Tesorería Fiscal de Santiago i por intereses liquidados en la cuenta de Depósito del Banco de Chile, a diecisiete mil, seiscientos setenta i nueve pesos cincuenta i seis centavos.

Los gastos suman la cantidad de trece mil seiscientos ochenta pesos sesenta i cuatro centavos.

En consecuencia queda un saldo disponible, para el semestre próximo, de tres mil novecientos noventa i ocho pesos noventa i dos centavos.

Santiago, 31 de diciembre de 1902.—S. E. u O.—Fernando De-Vic Tupper, pro-Secretario i Tesorero »

Pasó a la Comision de Policía Interior.

6.º De las siguientes solicitudes:

De don José Francisco Vergara Donoso, ex-Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, en la que pide se le conceda el permiso requerido por el artículo 92 de la Constitución para poder ausentarse del país.

Se tomó la resolución que mas adelante se indica.

Del ex-soldado don José Daniel Rojas, en la que pide se le rehabilite para poder acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre 1881.

Se mandó arregar a los antecedentes del proyecto jen ral sobre la materia.

I de doña Manuela Escobar, madre del sarjento mayor don Guillermo Toro, en la que pide el pronto despacho del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que le concede pensión de gracia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Corresponde elejir Mesa Directiva.

Recojidas las cédulas de voto de los señores Senadores, se procedió al escrutinio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Dieziocho cédulas, número igual al de señores Senadores presentes en la Sala.

Practicado el escrutinio, la votacion dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano don Fernando.....	17	votos
Por el señor Latorre don Juan José.....	1	»

Total..... 18 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Puga Borne don Federico.....	12	votos
Por el señor Ossa don Manuel..	1	»
En blanco.....	5	»

Total..... 18 votos

El señor LAZCANO (Presidente).—(Quedan elejidos los mismos.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara entraríamos a tomar desde luego en consideracion el permiso que solicita el señor Vergara Donoso para poder ausentarse del país.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Dice la solicitud:

«Soberano Congreso:

José Francisco Vergara Donoso, ex-Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, a US. respetuosamente digo: que

teniendo necesidad de salir, en pocos dias, del territorio de la República:

A US. suplico: se sirva otorgarme con ese objeto el permiso requerido por el artículo 92 de la Constitución.—*J. F. Vergara Donoso.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si se concede el permiso solicitado.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Desearia saber, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Deseaba saber si el señor Vergara Donoso va a salir del pais, porque tenia entendido que solo pensaba ir hasta Punta Arenas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que pasará a tierra arjentina.

El señor MAC-IVER.—Entiendo que tiene intenciones de salir del pais.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningún señor Senador se opone ni pide votacion, daré por aprobado el respectivo proyecto de acuerdo, que se redactará en la forma acostumbrada.

Aprobado.

Si no hai inconveniente se comunicará este acuerdo sin esperar la aprobacion del acta de la presente sesion.

Acordado.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura al oficio que, en conformidad al artículo 47 de la lei de elecciones, debe pasarse a S. E. el Presidente de la República, comunicándole las vacantes de Senadores.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 5 de enero de 1903.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 47 de la lei de elecciones, que el 31 de mayo próximo espira el período constitucional, por el cual han sido elejidos los siguientes señores Senadores:

Don J. Elias Balmaceda, Senador por Tarapacá.

Don Enrique Villegas, Senador por Antofagasta.

Don Adolfo Eastman, Senador por Coquimbo.

Don Ignacio Silva Ureta, Senador por Aconcagua.

Don Manuel Ossa, Senador por Valparaíso.

Don Carlos Walker Martínez, Senador por Santiago.

Don Vicente Reyes, Senador por Santiago.

Don Carlos Irarrázaval, Senador por O'Higgins.

Don Leoncio Echeverría, Senador por Colchagua.

Don Antonio Valdes Cuevas, Senador por Maule.

Don Federico Puga Borne, Senador por Ñuble.

Don Javier Errázuriz E., Senador por Concepcion.

Corresponde, en consecuencia, elejir reemplazantes por un período constitucional de seis años a dichos señores Senadores.

Dígolo a V. E. por acuerdo del Honorable Senado de fecha de hoy.»

El señor MAC-IVER.—I la vacancia de Senador por la provincia de Valdivia ¿por qué no se comunica?

El señor LAZCANO (Presidente).—Por dos razones, señor Senador, no se ha comunicado.

En la nota a que acaba de darse lectura, se hace referencia solo a la eleccion ordinaria, a las vacantes de Senadores que se producirán por haber terminado su período los que ahora están ejerciendo su mandato.

Respecto a las elecciones extraordinarias, ellas se rijen por el artículo 81 de la misma lei electoral; i, para dirijirse al Ejecutivo comunicándole que se ha producido una vacante, es necesario que así lo declare previamente el Senado.

Siendo, pues, dos actos distintos, parece que hai conveniencia en separarlos.

Por otra parte, el Senado, aun declarando hoy mismo la vacancia, puede creer, así me atrevo a pensarlo, que no debiera enviarse oficio desde luego a S. E. el Presidente de la República comunicándole esta vacante, sino solamente un mes ántes del dia en que deban hacerse las elecciones jenerales, a fin de que, dentro de ese plazo, pueda fijar el mismo dia de aquellas elecciones para que se practique la de Senador por la provincia de Valdivia.

De esta manera se haria el mismo dia la eleccion de Senador i Diputado, evitándose así, en parte, las perturbaciones que traen consigo elecciones practicadas en corto plazo.

Sin embargo, esto lo apreciará el Sena-

do i lo resolverá como lo estime conveniente. I, para el caso que creyera que debería comunicarse desde luego la vacancia de que se trata, no habria mas que agregar a la nómina que se ha leído, la de Senador por la provincia de Valdivia.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Me parece, señor Presidente, respetando mucho la opinion de Su Señoría, que debiera comunicarse desde luego la vacancia de Senador por la provincia de Valdivia.

Este es un hecho que se ha producido i que deja sin representacion parlamentaria a una provincia. La lei determina el número de representantes en el Congreso; así es que la falta de alguno de ellos debemos comunicarla para que se proceda a nombrarle reemplazante. Esto me parece obvio.

No pienso yo que la Cámara esté facultada para determinar el tiempo en que deba hacerse esa comunicacion, ni para retardarla o aplazarla. Ella debe hacerse, me parece, apénas producida la vacante.

No creo, por tanto, que, dentro de nuestras prescripciones legales i constitucionales, pudiera hacerse correctamente lo que Su Señoría el honorable señor Presidente indica.

No considero tampoco que ello sea conveniente. No creo que por que haya dos elecciones en un breve plazo, sea esto causa de graves perturbaciones para la tranquilidad pública o para la marcha administrativa o política.

I ya que estamos en este sistema de repetir las elecciones con mas o ménos frecuencia, es necesario que lo sigamos con resolucion i aceptemos sus consecuencias que, por lo demas, no son tan malas, ya que la repeticion de las elecciones trae, a mi entender, el habituar a los ciudadanos al ejercicio de sus derechos, i tiende a corregir los conatos o tendencias a las ilegalidades o incorrecciones.

Creo, pues, que lo mejor que podemos hacer, es cumplir con la lei que ha querido que no haya representaciones vacantes; i, en consecuencia, pienso que debemos comunicar desde luego la vacancia producida a S. E. el Presidente de la República, para que convoque a nueva eleccion.

S. E. DE S.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ningun interes me mueve.....

El señor MAC-IVER.—Lo sé, señor Presidente, i no he dicho nada que a Su Señoría pueda hacer creer.....

El señor LAZCANO (Presidente).—No voi a referirme a lo que ha dicho respecto a mí Su Señoría, sino que deseo manifestar cuál es, en mi opinion, el deber que a este respecto nos impone la Constitucion i la lei.

Nuestra Carta Fundamental solo dice que las elecciones se verificarán en la forma i plazo que fija la lei.

Ahora bien, la lei fija un plazo al Presidente de la República para convocar a eleccion; pero no a la Cámara para comunicar una vacancia estraordinaria.

I el Presidente de la República está obligado a fijar el dia de la eleccion dentro de los treinta dias despues que le sea comunicada la vacancia por la Cámara.

La Cámara no está obligada a comunicar esa vacancia al Ejecutivo inmediatamente, ni en plazo alguno determinado.

Parece indudable que la lei ha querido dejar a la prudencia de la Cámara fijar la época en que deba hacer esta comunicacion, sin determinarle una época fija.

I así ha sucedido en la práctica.

El año 1896 se produjeron dos vacantes en el Senado con algun intervalo. La del señor Irarrázaval i la del señor Sanfuentes.

Pues bien, la Cámara acordó no comunicar estas vacancias al Ejecutivo sino hasta un mes ántes del 25 de julio, a fin de que las elecciones de reemplazantes para aquellos dos Senadores se hicieran conjuntamente, con las de electores de Presidente de la República, que deben verificarse en aquella fecha.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MAC-IVER.—¿Me permite la palabra el señor Presidente?...

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Voi a hacer uso de la palabra para no dejar sin contestacion algunas de las observaciones que ha hecho el honorable Presidente, con respecto al deber que tiene la Cámara de comunicar las vacantes de Senadores al Ejecutivo.

Es indudable que no existe precepto imperativo alguno que establezca el plazo en que aquella comunicacion debe hacer-

se; pero, si no existe precepto imperativo, se deduce él de la prescripcion que ordena nombrar reemplazantes a fin de que no quede provincia alguna sin representacion en el Senado.

Illear estas vacantes no puede ni debe dejarse al arbitrio del Senado.

Bien podria esta corporacion, por buenas o malas razones, por causas políticas por ejemplo, no comunicar la vacante en meses, en años, si se quiere; i así se frustraria el propósito de la lei i de la Constitucion que quieren que todas las provincias tengan la debida representacion parlamentaria.

Repito que si no hai precepto imperativo que ordene hacer inmediatamente esta comunicacion, este deber se deduce de la lei misma, está involucrado en la lei.

Tampoco hai precepto alguno que diga que los proyectos de lei deben ser despachados en un término fijo. ¿podriamos por esto retener deliberadamente el despacho de un mensaje, por ejemplo, en que se solicitara nuestro acuerdo para destituir o nombrar un alto empleado público o un jefe de alta graduacion en el Ejército? Es indudable que nó. I si así procediéramos, no cumpliríamos con nuestro deber.

I en el caso de que se trata, las circunstancias son escepcionalmente favorables para que cumplamos con la lei. Felizmente no hai ningun interes politico del momento que pudiera dar pretexto para no hacer desde luego esta comunicacion. No debemos, pues retardarla. Todo nos aconseja llenar este deber que, si no lo impone la lei directamente, se desprende con toda claridad de su propósito i de su espíritu.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Por mi parte, estoy completamente de acuerdo con el modo de pensar del honorable señor Presidente.

No creo que, aproximándose la época de las elecciones jenerales, sea ventajoso, sea aceptable, conmover la tranquilidad pública con una eleccion complementaria.

La prensa i los correligionarios del honorable Senador de Ñuble han insistido siempre en que conviene alejar todo lo mas posible una eleccion de otra; hacerlas lo mas de tarde en tarde que se pueda con el propósito de evitar las perturbaciones que necesariamente produce una eleccion.

Creo, pues, conveniente, cuerdo, prudente deferir la eleccion del Senador de la provincia de Valdivia para la época en que se verifique la de Diputados, adoptando el temperamento que ha espuesto el señor Presidente.

Si Su Señoría no ha hecho indicacion en ese sentido, yo la haria por mi parte.

Por lo demas, el honorable Senador de Ñuble estima que una resolucion de la Cámara en ese sentido, alejaria considerablemente la época de la eleccion i la incorporacion del Senador electo.

Me parece que en este punto Su Señoría no espresa exactamente la verdad. El pensamiento que induce a no comunicar la vacancia el dia de hoy no es otro, ni va mas allá, que diferir la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Valdivia hasta el dia de las elecciones ordinarias jenerales, en que ha de renovarse totalmente la Cámara de Diputados.

Este procedimiento es de manifiesta conveniencia, i para comprobarlo basta considerar que no se ha hecho en todo este tiempo pasado peticion alguna en el sentido de que se comunique al Presidente de la República la vacancia producida por el fallecimiento del malogrado señor Matte. Su Señoría, el honorable Senador de Ñuble, ha podido tomar la iniciativa, i no lo ha hecho. De modo que no habria cargo alguno que hacer al Senado por una pequeña demora, mucho mas, desde que en todo caso el Senador que se elijiese, aun dado el aviso hoy mismo, no podria incorporarse sino despues de la eleccion jeneral del 1.º de marzo.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Las últimas palabras que ha pronunciado el señor Senador de Tarapacá, me mueven a decir lo que pienso sobre el particular, i el sentido en que emitiré mi voto.

La Constitucion del Estado establece, precisamente, que las provincias i los departamentos estén representados durante todo el funcionamiento de las Cámaras.

Me parece que, dada la situacion que atravesamos, la Cámara no puede negar a la provincia de Valdivia el derecho de estar representada en este recinto.

Se ve manifiestamente que la Cámara de Diputados no está dispuesta a despachar pronto los presupuestos, situacion que no puede calcularse si durará hasta febrero,

marzo, abril o mas allá. No puede predecirse nada; pues lo único que se ve es la lentitud con que marcha aquella Cámara en el cumplimiento del deber constitucional, ya que apénas si se reune para tratar del asunto, proceder que está manifestando la voluntad de retardar la sancion de la lei.

Siendo así, es casi seguro que tendremos que aguardar en este recinto hasta marzo o abrii, para tratar de las modificaciones con que se nos devuelvan los presupuestos. I la provincia de Valdivia tiene derecho a ser oida en la discusion que se tenga para aquella fecha que no se sabe cuándo llegará.

El señor BALMACEDA.—Con estos escrúpulos llegaríamos a la conclusion de que no son leyes las que hemos despachado en este último tiempo, en que la provincia de Valdivia no ha tenido representante en el Senado.

El señor BALLESTEROS.—Las corporaciones públicas pueden funcionar aunque no esté completo el número de sus miembros. Es cuestion mui diversa de la actual.

Pero ninguna corporacion puede postergar la eleccion de sus miembros. No puede el Senado impedir que la provincia de Valdivia tenga su representante. De aqui a que sean nulas las decisiones de la Cámara, hai un mundo de distancia.

Si los presupuestos se aprobaran en enero o febrero, no habria razon bastante para anticiparse a practicar la eleccion del Senador; pues, al paso que vamos, la provincia de Valdivia puede i tiene derecho de mandar su representante a influir en la sancion final de los presupuestos, ya que el electo podria llegar para marzo.

Sin esta circunstancia especial, creo que bien podrian juntarse las dos elecciones; pero tal como se presentan las cosas, creo que deberia comunicarse inmediatamente al Presidente de la República la vacancia ocurrida, para que se reemplace al malogrado señor don Eduardo Matte.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BARROS LUCO.—¿En qué forma se haria la comunicacion? Porque de un modo u otro, ahora o poco despues, hai que hacer la comunicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si la Cámara acuerda la comunicacion inmediata, bastaria agregar al oficio el nombre de la provincia de Valdivia, i la eleccion

tendria que practicarse de aquí al 5 de febrero.

Pero si, por el contrario, la Cámara aceptara la idea de que se reunieran las dos elecciones, quedaria desde hoi declarada la vacante, i el oficio de la comunicacion se remitiria el 1.º de febrero, lo que habilitaria al Presidente de la República para que, contemplando el deseo de la Cámara, señalara para el dia 1.º de marzo. Este procedimiento, como he dicho, es análogo al que adoptó el Senado en el caso que recordé de 1896.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—De modo que en todo caso quedaria aprobado comunicar la vacancia al Presidente de la República, i lo que votaria el Senado seria la época en que se enviaria la comunicacion.

Ahora lo que se propone es la novedad de retardar la comunicacion hasta el 1.º de febrero, i su importancia estriba en la situacion de la provincia de Valdivia, cuyo caso no es el mismo de las provincias que practicarán elecciones ordinarias, porque el Senador de Valdivia entraria desde luego a funcionar, en tanto que los demas no ocuparian su puesto hasta el 1.º de junio. Esta es la diferencia esencial entre la vacancia por causa de muerte i la producida por espiracion del término por que ha sido elegido un Senador.

Yo no atribuyo a esto gran importancia; pero en todo caso hai que comunicar al Presidente de la República la vacante dejada por el señor Matte. En cuanto a la otra cuestion, de demorar un poco la comunicacion, yo votaré en contra, sin atribuirle, como he dicho, gran importancia.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Yo votaré en favor de la indicacion del señor Senador de Tarapacá, i voi, en pocas palabras, a dar el fundamento de mi voto.

El Senado actual adoptó un procedimiento exactamente igual al que ahora propone Su Señoría, i que entónces fué propuesto por el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros.

Al tratarse de las elecciones de Llanquihue, se aprobaron presuntivamente los poderes presentados por el señor González

Julio i se declaró al mismo tiempo la nulidad de las elecciones practicadas en Maullin i San Juan de la Costa.

Se dijo entónces que comunicando este acuerdo inmediatamente al Presidente de la República, la repetición de las elecciones anuladas se verificaría en condiciones irregulares, pues a causa de las lluvias del invierno de 1900, ni siquiera sería posible la concurrencia de todos los ciudadanos electores para decidir si el verdadero representante de la provincia de Llanquihue era don Aristóteles González Julio o don Ramon Ricardo Rozas. I el señor Senador de Santiago presentó la indicación de redactar la comunicación al Presidente de la República hasta un día posterior en cosa de tres semanas, indicación que fué apoyada por el honorable Senador de Coquimbo, señor Vicuña, i que el mismo señor González Julio, que se expresó en palabras francas, llenas de sinceridad para pedir al Senado que aprobara la petición de postergar la comunicación hasta el 12 de setiembre.

Se discutió largamente, llegándose al resultado de aprobarse, creo que por la unanimidad de los presentes, la referida indicación.

Dentro de las prácticas ordinarias, la declaración de nulidad de las elecciones verificadas en las mesas de Maullin i San Juan de la Costa, debió comunicarse luego de aprobada el acta de la sesión en que fué hecha, sesión que fué celebrada el 23 o el 24 de agosto. No obstante, el acuerdo no se comunicó sino el 12 de setiembre.

Entre las razones que se dieron, a más de la ya recordada, del mal estado de los caminos, se contó también la de dar tiempo para que fuesen comisiones del Senado a presenciar las elecciones.

Por consiguiente, se creyó que la cuestión del plazo no era fatal, que no obligaba al Senado a proceder en el acto, sino que permitía a la Corporación tomar en cuenta razones de equidad, de conveniencia, de interés público, como las que invocó el honorable señor Ballesteros.

Si ese procedimiento fué correcto, si fué aceptado por mayoría i minoría en 1900 ¿cómo se dice que no es aceptable ahora? ¿Por qué se dice que vulnera el derecho de las provincias a tener sus representantes aquí?

Hai algo de todos conocido, i es que las elecciones producen casi siempre algun trastorno, ajitando la opinión i sacando a la jente de sus quehaceres ordinarios. Su-

póngase que se comunicara de una vez la vacante, i que la elección del reemplazante del señor Matte se practicara de aquí a treinta días. ¿Qué habríamos ganado? ¿Acaso sufre considerablemente la provincia de Valdivia? No; porque si sufriera, el Senado debió apresurarse a declarar la vacancia en cuanto se produjo. I nadie pidió eso, lo que demuestra que la gran urgencia no existe.

Repito, pues, que no hai un caso fatal para comunicar la vacancia, que no hai obligación ineludible de proceder sin ninguna demora, i que hai lugar a tomar en cuenta consideraciones de cordura i de interés jeneral que pueden aconsejar una dilación.

Por consiguiente, para evitar una perturbación i teniendo presente que en 1.º de marzo deben verificarse elecciones ordinarias, i que no se trata de ningun procedimiento inusitado, yo votaré favorablemente la indicación del señor Senador de Tarapacá.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—El señor Senador que deja la palabra ha dado a entender que hai cierta contradicción entre las ideas que acabo de tener el honor de manifestar i las que espuse en el caso de las elecciones complementarias de Llanquihue.

Debo observar a Su Señoría que ámbos casos son completamente diversos, i, por lo tanto, las razones que he dado ahora no tienen relación alguna con las que aduje entónces.

No digo que haya un plazo fatal para dar a conocer al Presidente de la República una vacante. No, pero creo que esa comunicación debe hacerse a la brevedad posible.

Lo que ahora digo es que, tratándose de una lei tan importante como la de presupuestos, en la discusión de esta lei no va a tener representación la provincia de Valdivia.

En el caso citado por el señor Blanco, no estaba sin representación aquí la provincia de Llanquihue.

De manera que la razón que he dado para comunicar al Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Valdivia, es que esa comunicación no puede aplazarse como en el caso de las elecciones complementarias de Llanquihue.

Así, pues, no hai contradiccion alguna entre lo que ahora sostengo i lo que entónces sostuve.

El señor BLANCO.—Yo no he pretendido encontrar contradiccion en las palabras de Su Señoría, sino que citaba simplemente un hecho, el de que se habia aplazado la comunicacion al Presidente de la República del acuerdo del Senado para verificar nuevas elecciones en algunas mesas de la provincia de Llanquihue, para probar que no era éste un procedimiento inusitado.

El señor BALLESTEROS.—Si me permite el señor Presidente.....

El caso es distinto, dentro de la lei. Hoy se trata de una vacante, mientras que en 1900 solo se trataba de completar una eleccion por haberse declarado nulas las practicadas en algunas mesas. La lei contempla ámbos casos, poniéndolos en condiciones diferentes.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Deseo tambien, señor Presidente, hacer una observacion.

El honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, dice que la lei no fija un plazo al cual deba ajustarse el Senado. Luego, si segun Su Señoría no hai un plazo fatal, ese plazo tiene que ser voluntario.

Cabe entónces la diversidad de opiniones que se ha manifestado: para algunos señores Senadores hai conveniencia en que la eleccion de Senador por Valdivia se haga anticipadamente a la de Diputados; i para otros, la conveniencia está en que se verifiquen conjuntamente.

De manera que la cuestion queda reducida a la mera opinion particular de cada señor Senador, desde que no hai disposicion alguna legal que haga obligatorio un plazo fatal.

En este sentido, creo que mi indicacion es perfectamente justificada.

El señor ROZAS.—¿Estamos todavia en la hora destinada a los incidentes?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador

El señor ROZAS.—Entónces, si me permite el señor Presidente.....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Iba a rogar al señor Ministro del Interior que se dignara reca-

bar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de una mocion presentada por nuestro honorable Presidente, señor Lazcano, para acordar jubilacion al señor don Enrique Budge, ex-director de los Ferrocarriles del Estado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO.—(Ministro del Interior).—Puedo decir al señor Senador de Llanquihue que me haré un deber de solicitar la inclusion en la convocatoria de la mocion a que Su Señoría se ha referido.

I ya que estoi con la palabra, señor Presidente, voi a pedir al Senado que se sirva acordar preferencia, despues de las acordadas a ciertos proyectos del Ministerio de la Guerra, para un mensaje, despachado ya por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto conceder autorizacion al Ejecutivo para que invierta hasta la suma de diez mil pesos en combatir la epidemia de viruelas, que está tomando cada dia mayor desarrollo en la provincia de Antofagasta.

No hai en absoluto fondos de qué echar mano con este objeto, i el peligro que trae esta epidemia aumenta cada vez mas.

Aunque he visto que los señores Senadores se oponen siempre a que se trate en la misma sesion de un asunto cuya discusion se pide en el mismo dia, sin embargo este proyecto es de carácter tan premioso i de tan fácil despacho, que me atreveria a pedir al Senado que prescindiera por ahora de esta circunstancia i le prestara hoy mismo su aprobacion.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—En ocasiones anteriores he tenido oportunidad de manifestar al Senado lo mal retribuidos que se encuentran casi todos los empleados públicos de la provincia de Tarapacá.

Recuerdo haber hecho esta observacion respecto de los empleados de telégrafos, que tienen un recargo extraordinario de trabajo.

La carestía de la vida en aquella provincia exige consultar para esos emplea-

dos un sueldo mayor que el que tienen los de otras provincias.

El mal es aun mas grave i afecta con mas intensidad al buen servicio i a los intereses fiscales, tratándose de los empleados de aduanas.

No es mi ánimo hacer indicacion alguna a este respecto, sino simplemente llamar la atencion del Senado i del Gobierno hacia este punto, porque considero que ha llegado el caso de tomar las medidas necesarias para que los intereses fiscales no sufran menoscabo por esta causa.

Creo que se impone como una necesidad ineludible que el Gobierno consulte al señor Superintendente de Aduanas, órgano autorizado, que no podrá ménos que llevar al convencimiento del Ministerio lo indispensable que es remunerar un poco mejor a los empleados de las aduanas del norte.

Por lo que hace al proyecto a que ha aludido el honorable Ministro del Interior, de autorizar al Gobierno para que invierta cierta suma en atender a la epidemia de viruelas en la provincia de Antofagasta, me permito recordar a Su Señoría que esta epidemia tuvo su orijen en Pisagua, i que de allí se propagó en seguida a las oficinas salitreras del interior, llegando despues a Iquique.

Así es que, a mi juicio, la situacion de la provincia de Tarapacá a este respecto, es análoga a la de Antofagasta: la viruela se ha desarrollado allí con caracteres alarmantes, sin que haya recursos con qué combatirla.

Seria, pues, mui del caso que el señor Ministro aumentara en algo la suma que se solicita para Antofogasta, a fin de atender tambien a la provincia de Tarapacá.

Creo que el Senado no tendria dificultad en aceptar la indicacion que Su Señoría se sirviera hacer en este sentido. Se trata de satisfacer una necesidad pública impostergable.

El señor FERNÁNDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNÁNDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— Puedo decir al señor Senador que me haré un deber en transmitir a mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda, las observaciones que ha hecho Su Señoría respecto de la situacion en que se encuentran los empleados de aduanas de la provincia de Tarapacá.

En cuanto a que en esta provincia existe el mismo mal epidémico que en la de Antofagasta, debo declarar a Su Señoría que no tengo conocimiento de que hayan llegado, en estos últimos tiempos, comunicaciones al Ministerio estableciendo la situacion a que Su Señoría se refiere.

Pero si esa situacion existiera, cumpliria, como lo hago con la provincia de Antofagasta, el mismo deber con la de Tarapacá.

En cuanto a la suma a que el mensaje se refiere, es la estrictamente indispensable para los servicios que hai que instalar en aquella provincia i demas desembolsos que es menester hacer como, medicinas, etc.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEEA.—Agradezco al señor Ministro lo que acaba de decir respecto de los empleados de aduanas de Tarapacá, i en cuanto a la epidemia de viruelas en esa provincia, los diarios de la localidad están dando noticias de su intensidad, desde hace dos meses.

Por eso, si la suma consultada alcanzara a satisfacer unicamente las necesidades de la provincia de Antofagasta, seria del caso consultar otra cantidad para combatir la epidemia de Tarapacá.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Pende de la consideracion del Senado un proyecto por el cual se concede permiso a la Sociedad Alemana «Union», de Valdivia para conservar un bien raiz.

Como es un proyecto sencillo i de aquellos que se acostumbra despachar sobre tabla, pediria que tratara en la primera hora de la próxima sesion..

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Balmaceda es para que la vacancia del cargo de Senador por Valdivia se declara desde luego i para que la

comunicacion de estilo, acerca de ella, se haga el 1.º de febrero próximo.

Votada esta indicacion, fué aprobada por doce votos contra seis.

El señor REYES (al dar su voto).—Digo que no para contribuir, por mi parte, a dejar el precedente de que el Senado debe siempre dar inmediatamente aviso al Presidente de la República de estas vacancias, cuando no hai graves motivos que impidan realizar pronto lo eleccion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior para que, inmediatamente despues de las preferencias acordadas a peticion del señor Ministro de Guerra i Marina, se ocupe el Senado del proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez mil pesos en combatir la epidemia de viñuelas en Antofagasta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Valdes Cuevas para que en la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes, se trate del proyecto despachado por la Cámara de Diputados, que concede a la Sociedad Alemana «Union», establecida en Valdivia permiso para conservar un bien raiz.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré tambien por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 20 de diciembre de 1902.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta las cantidades que a continuacion se detallan, en atender al pago de contratos cuyo valor se cargó a partidas variables del presupuesto de Marina de 1901, i que

han sido satisfactoriamente ejecutados o están por terminarse:

Para pavimentacion de la Avenida Gálvez, decreto número 2,220 de 12 de agosto, diez mil pesos.

Para ensanche del rompe-olas del Mariño, decreto número 2,348, de 5 de setiembre, treinta i cinco mil novecientos cuarenta i ocho pesos.

Para pavimentacion del dique i cañería para desagüe i contra incendio, decretos números 847 i 2,647, de 20 de marzo i 7 de octubre, sesenta i un mil ciento cuarenta i cinco pesos noventa i dos centavos.

Para construccion de una casa habitacion para el mayor de órdenes del Apostadero, decreto número 2,805, de 23 de octubre, veintitres mil doscientos siete pesos sesenta centavos.

Para reparaciones e instalaciones en el poston *Magestic*, decreto número 2,871, de 31 de octubre, cuarenta mil pesos.

Para construccion de carboneras, decreto número 844, de 15 de marzo, veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos.»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MAC-IVER.—Por mi parte i con permiso del señor Presidente, debo decir que votaré este proyecto porque se trata de pagar deudas pendientes, que no han sido satisfechas a pesar de haber transcurrido algun tiempo. De otra manera, habria abierto discusion sobre el particular, porque se ve la irregularidad absoluta con que se procede a decretar gastos; el presupuesto va desapareciendo, no se respeta, i, por consiguiente, haciéndose inútil su discusion, ya que se efectúan gastos fuera de él.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Votado el artículo del proyecto, fué aprobado por unanimidad de diecisiete votos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Comision de Guerra i Marina:

«Honorable Senado:

La Comision de Guerra i Marina ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de trescientos mil pesos al ítem 10.912 del presupuesto vijente, para atender a la construccion i reparacion de cuarteles.

Dicho mensaje fué presentado al Honorable Senado el 11 de junio último, i el ítem a que se refiere ascendente a doscientos cincuenta mil pesos, se hallaba ya agotado a fines del mes de febrero, segun lo acredita la adjunta planilla de inversion de la Direccion Jeneral de Contabilidad.

De los datos inquiridos por la Comision, consignados en los documentos que acompañan este informe, aparece que el Ministerio de Guerra quedará adeudando al terminar el año a diversos contratistas la cantidad de ciento ochenta i cinco mil setecientos treinta i ocho pesos setenta i dos centavos, suma que no se ha hecho figurar en el presupuesto de gastos para 1903 i que por lo tanto habrá necesidad de pagar por medio de una autorizacion especial, ya que no cabria conceder suplemento al presupuesto vijente que está por caducar.

Esta situacion irregular proviene de que de los fondos consultados en 1901 para construccion i reparacion de cuarteles quedaron sin invertirse cuatrocientos veinte mil pesos que el 31 de diciembre de aquel año pasaron a fondos jenerales, sin que alcanzara a cubrirse el importe de algunos contratos por no haberse terminado en su totalidad en esa fecha los trabajos a cuyo pago habian sido destinados. Hubo, en consecuencia, necesidad de aplicar a su cancelacion los fondos que para construccion i reparacion de cuarteles consultó el presupuesto vijente, con los cuales no alcanzó a pagarse el valor total de los trabajos ejecutados.

La relacion detallada de las cantidades que el Ministerio de Guerra adeuda por construcciones i reparaciones de cuarteles es como sigue:

Cantidad que debe entregarse al Ministerio de Industria i Obras Públicas para atender al pago de los trabajos de cuarteles contratados por su intermedio, segun oficio número 1.423 i relacion adjunta, \$ 125,377 78

Cantidad que se adeuda por construccion de cuadras en los cuarteles de Valdivia, La Union, Osorno i Puerto Montt.....	30,000
Trabajos extraordinarios ejecutados en el cuartel del rejimiento «Tacna», por intermedio del Ministerio de Industria.....	16,260 84
Trabajos extraordinarios ejecutados por intermedio del Ministerio de Industria en el cuartel del rejimiento «Chorrillos», en Cauquén, que se adeudan a don Pedro Leon Medina.....	3,393 04
Trabajos ejecutados en el cuartel del grupo «Arauco» en San Fernando, para habilitarlo para la traslacion del grupo que antes estaba en Angol.....	3,000
Trabajos en el cuartel de «Dragones» en Curicó, para recepcion continjente veinte años.....	1,500
Trabajos en el cuartel de Cauquén, para recepcion continjente veinte años.....	1,800
Construccion de desagües del cuartel de San Bernardo, solicitado por el Consejo Superior de Higiene.....	3,000
Instalacion, curso de esgrima, con motivo de la traslacion de la Escuela de Clases al Manicomio Nacional.....	1,225 40
Cuentas pequeñas.....	181 66
Total.....	\$ 185,738 27

Segun lo espresa el señor Ministro del ramo en oficio pasado a la Comision con fecha 15 del actual, al solicitarse en junio el suplemento materia de este informe se elevó a la suma de trescientos mil pesos con el fin de devolver al presupuesto vijente, siquiera en parte, la suma de ciento setenta mil pesos que se aplicó a cubrir contratos del año 1901, para los cuales aquel año se destinaron fondos que volvieron a arcas fiscales por no haberse invertido antes del 31 de diciembre; pero ahora habiendo ya trascurrido todo el año

es innecesario hacer dicha devolucion por lo cual el monto del suplemento puede reducirse a doscientos mil pesos.

Agrega el señor Ministro que el exceso que se nota entre la relacion de lo adeudado i la suma de doscientos mil pesos que indica, se propone en vista de que al practicar las liquidaciones suelen resultar saldos en contra del Fisco por trabajos extraordinarios que hai que hacer, por la naturaleza del terreno o por otras causas que no podrian preverse exactamente en los planos primitivos de las obras.

La Comision cree de su deber hacer notar que no es correcto ni ajustado a una buena administracion que se apliquen los fondos consultados en el presupuesto al pago de deudas provenientes del año anterior, a ménos que así lo determine el presupuesto mismo. En el caso concreto que consideramos lo regular habria sido destinar los fondos del presupuesto vijente a las construcciones i reparaciones de cuarteles hecho durante el año, i haber solicitado fondos para cancelar las deudas atrasadas. De otro modo el presupuesto anual no refleja ni consulta, como deber ser, únicamente los gastos del año sino que se ve cercenado o disminuido por inversiones que no deben cargarse a él.

Esta observacion ha sido repetida por las comisiones informantes de ámbas Cámaras con motivo de diversos suplementos i es de desear que los señores Ministros le presten la atencion que merece i traten de correjir el procedimiento observado que peca de incorrecto e irregular.

En cuanto a los fondos solicitados, la Comision cree que debeis otorgarlos i os propone, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de seis meses, para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en pagar las sumas que se adeudan por trabajos ejecutados en construcciones i reparaciones de cuarteles.»

Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 1902.—*J. J. Latorre.*—*Ignacio Silva Ureta.*
—*Ramon Ricardo Rozas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MAC-IVER.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Otro grave mal, parecido al anterior. Es lo que sucede día a día entre nosotros: ya no hai presupuestos; todas las inversiones que se hacen son ilegales.

Es preciso, señor, que esta situacion termine alguna vez; es necesario que se tome alguna medida para concluir con este réjimen deplorable, porque de otro modo la administracion tiene que despeñarse i rodar al abismo. Ya no hai una inversion de fondos que no se haga de esta manera; los gastos del Ministerio de Guerra i Marina se verifican jeneralmente en esta forma.

Como digo, ya entre nosotros no hai presupuestos: se invierten los fondos sin lei alguna que autorice su inversion. Es una vergüenza—permitase decirlo—que en cada sesion del Senado, se presente el Ministerio pidiendo fondos para pagar cuentas atrasadas.

¿Qué significa esto? ¿somos acaso padres de familia, que tengamos que estar saldando la cuenta de los hijos tunantes, día por día?

Pido a los señores Ministros—sea cual fuere su color político—que se preocupen un poco de estas cosas que afectan al pais entero.

Es necesario que este deplorable sistema concluya.

Voté el proyecto anterior, porque se me dijo que habia acreedores del Estado de por medio. Si aqui no los hai, votaré en contra.

El señor LAZCANO (Presidente)—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Votado el proyecto, fue aprobado por trece votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la otra Honorable Cámara:

«Santiago, 28 de noviembre de 1902
—Con motivo del mensaje-informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil novecientos setenta i ocho pesos en saldar la diferencia que por la baja de cambio resulta en el pago de los sueldos del personal a contrata de la Armada Nacional.»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.»

Dice el mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los sueldos del personal a contrata de la Armada se consultan en el presupuesto de Marina vijente, partida 492, computados a razon de trece pesos treinta i tres centavos por cada libra esterlina, i en esta forma se ha abonado a dichos empleados los sueldos que han devengado en los meses que van trascurridos del presente año; pero se les ha quedado adeudando la diferencia que existe entre dicho cómputo i el cambio que se fija todos los meses para reducir a moneda corriente el sueldo en libras esterlinas en que han sido contratados.

La diferencia mencionada ha ascendido en los cuatro primeros meses a la cantidad de cuarenta i dos mil ochocientos pesos i se supone que, en el resto de este año, se invertirá mas o ménos una suma equivalente al doble de la que se ha citado.

Para salvar la situacion creada a dichos empleados, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ciento veintiocho mil cuatrocientos pesos, en el pago de la diferencia de cambio del personal a contrata de la Armada Nacional.»

Santiago, 4 de junio de 1902.—JERMAN RIESCO.—*Victor Manuel Lamas*.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor MAC-IVER.—¿Esto es porque ha subido el cambio?

El señor SECRETARIO —Voi a leer

nuevamente el mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Los sueldos del personal a contrata de la Armada se consultan en el presupuesto de Marina vijente, partida 492, computados a razon de trece pesos treinta i tres centavos por cada libra esterlina, i en esta forma se ha abonado a dichos empleados los sueldos que han devengado en los meses que van trascurrido del presente año; pero se les ha quedado adeudando la diferencia que existe entre dicho cómputo i el cambio que se fija todos los meses».....

El señor MAC-IVER.—No necesito mas; es decir que no se computó la diferencia del cambio.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i, si no se exige votacion daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la Cámara de Diputados.

«Santiago, 2 de enero de 1903.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion daré por aprobado el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene lo palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Seria del caso consultar en este proyecto la suma necesaria para combatir la viruela en la provincia de Tarapacá.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Mi-

nistro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—La inclusion de una suma mayor en el proyecto tendrá que causar retardo en su despacho.

Así es que el deseo manifestado por el señor Senador podrá cumplirse, haciendo el que habla las investigaciones del caso para saber si es necesaria una suma extraordinaria para atender a las necesidades indicadas por Su Señoría.

En este caso me haré el deber de presentarme al Congreso solicitando los fondos indispensables con ese objeto, i tengo la seguridad de ser atendido inmediatamente.

Por esto pediria al señor Senador que no insistiera.

El señor BALMACEDA.—Me complazco de las esplicaciones que se ha servido dar el señor Ministro, i acepto el temperamento que ha tenido a bien proponer Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pediria, señor Presidente, que se comunicara este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará a todos los proyectos aprobados la tramitacion correspondiente, sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Continúa la discusion del artículo 13 del proyecto sobre ferrocarril trasandino por Antuco, con las modificaciones propuestas por los señores Senadores.

El señor SECRETARIO.—El artículo 13 dice así:

«Artículo 13. Si la persona o sociedad a quien pasen los derechos del concesionario estuviere domiciliada en el extranjero se entenderá que constituye tambien domicilio en Chile para los efectos de todas las obligaciones que tengan con el Estado i con los habitantes de la República.»

La parte pertinente del acta dice:

Puesto en discusion el artículo 13, que se refiere al domicilio de los concesionarios, el señor Ballesteros propuso se agregara al final del artículo la siguiente frase: «i que renuncia a la accion diplomática en toda dificultad a que dé orijen el cumplimiento de esta lei.»

El señor Reyes, por su parte, propuso que la frase final «se entenderá que constituye tambien al domicilio en Chile para los efectos de todas las obligaciones que tengan con el Estado i con los habitantes de la República», se reemplazara por esta otra: «se entenderá que constituye tambien domicilio en Chile para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del contrato que haya de celebrarse en conformidad a esta lei.»

El señor BARROS LUCO.—Por mi parte yo acepté ámbas indicaciones que tienen a dar mayor claridad al artículo, i evitar posibles dificultades.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Va a votarse el artículo 13 con las modificaciones propuestas.

El señor Secretario me hace presente que el honorable señor Reyes anunció ayer que modificaria su indicacion, i que Su Señoría vendrá en un momento mas....

(*Entra a la sala el señor Reyes*).

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Se me advierte que se ha tomado en cuenta una insinuacion que hice en la sesion de ayer respecto del artículo 13.

Supongo que está en discusion este artículo?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

Está en discusion el artículo 13 con la insinuacion hecha por Su Señoría i con la modificacion propuesta por el honorable señor Ballesteros.

El señor REYES.—El honorable señor Ballesteros ha formulado indicacion para ...

Tenga la bondad de leerla, señor Secretario.

El señor PRO-SECRETARIO.—El honorable Senador de Santiago señor Ballesteros propuso se agregara al final del

artículo la siguiente frase: i renuncia a la accion diplomática en toda dificultad a que dé orijen el cumplimiento de esta lei.»

El señor REYES.—Yo seria de parecer, sin perjuicio de aceptar la idea del señor Senador, que este artículo 13 pasara a ser el último de la lei, porque el 14 establece la forma en que deban ser resueltas las dificultades que ocurran.

Despues de consignada la disposicion del artículo 14 vendria bien establecer las disposiciones que contiene el artículo 13 relativas al domicilio de los concesionarios i a la renuncia de la accion diplomática.

I el artículo 13, quedando como artículo final de la lei, podria redactarse en los siguientes términos:

«Artículo . . El concesionario i las personas o sociedades que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeras i no residan en Chile, se considerarán domiciliadas en la República i quedarán sujetas a las leyes del pais como si fueran chilenas, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del contrato que haya de celebrarse a virtud de esta lei, entendiéndose que el concesionario i quienes adquieran sus derechos renuncian a la accion diplomática en toda dificultad que por la misma causa se produjere.»

El señor BARROS LUCO.—En efecto, queda mas clara la idea; i, en consecuencia, acepto esta nueva modificacion.

El señor REYES.—Mucho mas claro. Todavía seria de parecer, dadas las circunstancias actuales porque pasa la América española o una parte de ella en sus relaciones con las potencias europeas, que se estableciera en el artículo que por el solo hecho de interponerse reclamacion diplomática se entenderia caducada la concesion.

En realidad, se mira a los países de América de una manera que no se concilia con las reglas de justicia.

No puedo, sin embargo, dejar de reconocer que algunos países americanos no cumplen siempre con bastante exactitud sus compromisos.

Pero no es precisamente el que se exija por parte de los países europeos el cumplimiento de aquellos compromisos lo que me inquieta, sino la forma violenta en que ejercitan sus derechos, forma que no aplican en sus relaciones con los países poderosos.

Hemos visto i sufrido el bombardeo de

Valparaiso, bombardeo ejecutado en contra de todas las reglas del derecho de jentes. I, sin embargo, de esto no quisieron las potencias europeas exigir al Gobierno español indemnizacion alguna por los perjuicios ocasionados a sus nacionales.

Pero, sin embargo, se sigue creyendo que a las naciones americanas puede exigírseles todo, i no ya solo con ocasion de guerras civiles, sino tambien con motivo de guerras internacionales.

Parece, pues, que la prudencia aconseja ponerse en guardia ante estas pretensiones que suelen ser exajeradas i ejercitarse de una manera violenta i depresiva de la dignidad de pueblo soberano.

Por esto me inclinaria a que se estableciera en esta concesion i en otras análogas la idea que ya he insinuado, esto es, que por el hecho de interponerse reclamacion diplomática la concesion debe entenderse caducada.

En cuanto a establecer en la lei la necesidad de que se renuncie a la accion diplomática, no es, como en alguna ocasion se ha dicho, una prescripcion inoficiosa o inútil, porque ya se ha visto prácticamente a un tribunal anglo-chileno en la cuestion del ferrocarril salitrero de Tarapacá, declararse incompetente para fallar, por haber los reclamantes renunciado la accion diplomática, reconociendo así aquel tribunal la ilegalidad de la reclamacion.

Anticipo, sin embargo, estas ideas, aun cuando me pareceria conveniente acordar que este artículo, como ya lo he dicho, fuese el final de la lei; pudiendo ocuparnos desde luego del artículo 14, que quedaria como artículo 13, reservándome para despues tratar con mayor detenimiento la materia a que me he estado refiriendo.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—La materia que se discute me parece mui delicada i mui digna de la atencion del Senado.

Yo creo que con las ideas que se proponen en forma de indicacion se va por un camino que conduce al fin contrario del que se busca.

Desde luego, parece claro que en esta clase de proyectos, que tienden a la construccion de obras públicas, con capitales extranjeros, toda limitacion que disminuya las garantías que debe tener el concesionario, es perjudicial para las obras mismas.

Es indudable que los capitalistas europeos, delante de un contrato con algun gobierno sud-americano, en que se diga: «Ustedes no podrán emplear, en resguardo de sus derechos, en forma alguna, la accion, el consejo o la jestion de su Gobierno», es indudable, digo, que se retraerán un poco, porque allá tienen mas confianza en la proteccion que pueda prestar el Gobierno de su propio pais que en la justicia de los paises sud-americanos.

I con mas razon se producirá ese retraimiento de los europeos para traer sus capitales a nuestro pais si ven que se trata de una cosa nueva. Nunca, en las concesiones chilenas para obras públicas, se ha consultado la idea propuesta i recomendada en el presente caso por los honorables señores Ballesteros i Reyes. Me parece que por ser esto algo nuevo, producirá mal efecto en el ánimo de los capitalistas extranjeros.

Pero me fijo, sobre todo, en otro aspecto de este asunto.

Se dice, segun la indicacion hecha, que el concesionario debe renunciar a la accion diplomática. I yo digo: ¿qué accion diplomática?

Por el hecho de renunciar una persona a algo se reconoce que tiene aquello a que renuncia; i, si nosotros, en el presente caso, decimos que el concesionario debe renunciar a la accion diplomática, la conclusion lójica es que existe esa accion. Pues bien, yo no reconozco tal accion.

Saben los señores Senadores que la idea en lo que se llama derecho americano actual, idea que ha surjido en la República Argentina i en el Brasil, en las repúblicas del Plata i del Atlántico, es que no haya accion ninguna diplomática, en el sentido técnico o jenérico de la palabra, de parte de los gobiernos extranjeros para exigir ante las autoridades nacionales algo que salga del orden a que están sometidos los hijos del pais.

Aunque esta doctrina no sea una doctrina universal, es evidente que existiendo en los paises sud-americanos en forma aceptada ya, no debemos nosotros reaccionar sin necesidad contra ella.

Ahora si lo que se quiere dar a entender es que esta espresion, en un sentido técnico, significa desconocer a los extranjeros la facultad de ejercitar el derecho de reclamacion dentro de los tribunales de carácter internacional, en caso de injusticia notoria, por ejemplo, eso no nos conviene tampoco en forma alguna.

Nosotros hemos solucionado todas las dificultades que hemos tenido sobre reclamaciones pecuniarias internacionales en los últimos años por medio de estos tribunales internacionales, reconociendo la existencia de esta accion en los particulares para ser presentada ante estos tribunales de carácter internacional; i si vamos a destruir todo esto, si vamos a decir a los que contraten con nosotros que deben renunciar a toda accion diplomática; ¿no es verdad que reaccionamos contra la política que hasta ahora hemos seguido? I esto, sin perjuicio de aquella otra accion diplomática a la cual no puede renunciarse, la que se ejercita de Gobierno a Gobierno.

Estamos, pues, en una confusion de ideas que es conveniente aclarar. El caso práctico que se citaba poco antes es un caso al que no puede dársele la estension que le ha dado el honorable Senador por Santiago señor Ballesteros. La compañía de ferrocarriles de Tarapacá habia renunciado a la accion por la vía diplomática, i por eso el tribunal arbitral, al tomar en cuenta la reclamacion deducida por esta Compañía, declaró que no tenia derecho para ejercitar aquella accion; pero pudo ejercitar la accion de Gobierno a Gobierno, porque a eso no se puede renunciar.

Yo repito: ¿nos conviene a nosotros establecer eso? Yo quisiera que meditáramos un poco mas; i diré mas; quisiera que no se estableciera nada sobre el particular. No nos fijemos en lo que ha sucedido jeneralmente en la América del Sur; atengámonos a nuestra conducta propia.

El hecho, salvo una dolorosa escepcion acaso, es que jamas nosotros, en razon de un contrato, hemos tenido dificultades graves con paises extranjeros, sino que hemos tenido la fortuna de solucionar pacíficamente todas nuestras cuestiones. El conflicto que tuvimos el año 1865 con España no nació de una reclamacion española, nació de un acto de política trascendental, de la doctrina de reivindicacion que reclamaba España en la América del Sur, a la cual contestamos poniendo las cosas en el terreno en que debian estar. Pero, por causa de contratos no hemos tenido dificultades serias.

I ¿por qué lo que no hemos hecho nunca, iríamos a hacerlo ahora? ¿Por qué tomando recelo de lo que sucede en otros paises, cuyos antecedentes no conocemos bien, vamos a afirmar una doctrina, que en mi concepto no nos conviene i que podria

acarrearlos perjuicios mayores que los que se trata de evitar?

De manera que, ántes de introducir este artículo en el proyecto, debemos cuidar de nuestra conducta propia, de tener una administracion correcta, de ser respetuosos de los derechos de los demas, i de considerar nuestra situacion como nacion, para no faltar a los preceptos del derecho internacional.

Sin duda es lamentable lo que ha acontecido en esta historia internacional o en las reclamaciones internacionales sud-americanas; pero mucho me temo que si se fuera a meter pluma en aquello i a estudiarlo con detenimiento, probablemente por cada abuso de la fuerza de las naciones poderosas encontraríamos dos abusos de parte de las naciones débiles, dos atropellos i dos desconocimientos del derecho ajeno.

Repito que yo votaré en contra del artículo i me atreveria aun a pedir a mis honorables colegas que meditaran mucho este negocio; no fuera a ser que por querer decir algo que significara blanco, resultara negro, i que por intentar defendernos de futuras reclamaciones, fuéramos a crear complicaciones, i mas que eso, a dañarnos en nuestros intereses efectivos i verdaderos.

Por eso, yo me atengo a lo que hemos hecho anteriormente. Hemos dado concesiones en muchas ocasiones i no hemos tomado nunca este resguardo que se presenta ahora, i sin tomarlo, jamas hemos tenido que sufrir injusticias ni aceptar reclamaciones infundadas, sino que por el contrario, hemos cumplido lealmente nuestros compromisos sin que nunca se nos haya subido el rubor a la cabeza.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—No es posible desentenderse, en las apreciaciones sobre esta materia, de hechos que, desde que tenemos el uso de la razon, hemos estado presenciando.

Ha habido siempre en cada dificultad internacional o interna por que ha pasado el pais, un cúmulo de reclamaciones diplomáticas; este es un hecho que está fuera de discusion. Precisamente los tribunales arbitrales que se han constituido despues de la guerra del Pacífico i despues de la guerra civil de 1891 han tenido como oríjen esas reclamaciones diplomáticas.

No ha sido ese un acto voluntario del Gobierno de Chile con los extranjeros perjudicados en el curso de aquellos acontecimientos; han sido las reclamaciones interpuestas por los agentes diplomáticos de las naciones extranjeras los que han puesto al Gobierno de Chile en la necesidad de buscar solucion a las dificultades constituyendo tribunales arbitrales.

No se puede decir, pues, que no ha habido dificultades, cuando para solucionar esas dificultades ha sido necesario constituir tribunales arbitrales que fallen las reclamaciones.

Entre tanto, ¿cuál es el principio razonable i justo? Que todo extranjero que se avecinda en un pais debe colocarse en la misma situacion i debe sujetarse a todos los accidentes a que están sujetos los hijos del pais. Toda pretencion que se aparte de esta regla es injusta.

Ahora, la política de las potencias extranjeras ha modificado este orden natural de las cosas en provecho de sus súbditos. A los lejisladores de Chile corresponde entónces ponerse en guardia contra semejante avance.

Que no haya ocurrido aquí conflicto armado, como ocurre hoy en Venezuela, es efectivo, porque Chile ha tomado un camino en todos sentidos prudente i hasta cierto punto jeneroso. Pero otra cosa hubiera sido si nosotros hubiéramos querido mantenernos en nuestro derecho i hubiéramos dicho: «no abonamos a ningun extranjero lo que no se abone a los hijos del pais». Esto no hemos querido hacerlo nunca, sino que hemos procedido con cautela, constituyendo tribunales arbitrales que fallen a favor de los extranjeros lo que no puede fallarse a favor de los hijos del pais.

El que no haya habido leyes anteriores que esto consulten, no es razon para consultarlo ahora, mucho mas cuando vemos el procedimiento insólito que se está observando, i cuando ayer no mas un gran potentado de una nacion europea aconsejaba a Estados Unidos que se apoderara de estas naciones, que eran incapaces de gobernarse, i cuando la prensa europea constantemente está insinuando ideas análogas.

¿Cómo podemos desentendernos de lo que está pasando en Venezuela, cuando en vez de buscar una solucion mas equitativa, se manda allí una espedicion, como se mandó a la China para apoderarse de su territorio, i se iria hasta allá, si los Es-

tados Unidos no fueran una valla contra estos propósitos? No podemos desentendernos de la verdad de las cosas; no podemos estar creyendo que no hai amago ninguno en estas reclamaciones diplomáticas, i si Chile no ha sufrido las consecuencias de estos amagos es porque ha tomado un temperamento prudente para evitarlas.

Ahora, se teme que reconozcamos con esto el derecho a la accion diplomática. Llámese esto como se quiera, yo me fijo en el hecho; las reclamaciones diplomáticas se producen en Chile como en todos los países de la América del Sur cada vez que hai un conflicto internacional. Los Ministros extranjeros no tienen otra cosa de que preocuparse, que de estar todos los días asediando a los Gobiernos con reclamaciones. Casos ha habido en que habiendo un reclamante arreglado su cuestion directamente, se presentó el Ministro respectivo diciendo que se habia hecho mal en arreglar la cuestion sin su intervencion, cuando el interesado mismo habia creído conveniente arreglarla en forma tranquila. No se ocupan, pues, de otra cosa los representantes extranjeros que de gestionar reclamaciones.

¿Que los capitales extranjeros se retraerian de venir a emplearse en Chile si ven en la lei estas precauciones contra las reclamaciones diplomáticas? Yo digo: Si los capitales se retraen porque en la lei se ponen trabas a las reclamaciones diplomáticas, quiere decir que, si se emplean, es porque tienen la esperanza de solucionar sus dificultades por medio de la accion diplomática, i si tienen esa esperanza, mas vale que no se haga el contrato.

Sin embargo, un caso práctico demuestra que no es tan exacta esta afirmacion. Cuando el Gobierno del Perú hizo a Montero Hermanos la concesion de los ferrocarriles de Tarapacá, consignó en el contrato una cláusula, segun la cual la Empresa renunciaba a la accion diplomática. Esto no fué obstáculo para que se contrataran los capitales necesarios para la construccion de los ferrocarriles. Cuando, mas tarde, esta Empresa interpuso reclamacion ante el tribunal arbitral, éste declaró que no le correspondia conocer en el asunto, por cuanto el reclamante habia renunciado a la accion diplomática. Luego, no es tampoco inútil consignar en la lei una disposicion como ésta.

El temor de que por estas palabras de la lei fuera a reconocerse que existe un

derecho, no me retrae de insistir en mi indicacion.

El derecho yo tambien creo que no existe; el derecho de solicitar para los extranjeros lo que no se puede solicitar para los nacionales no existe.

Pero, el hecho existe, i el hecho nos ha llevado a situaciones en que hemos estado a un paso del conflicto.

Así sucedió con el señor de Wigh, el año 1857.

El señor MAC-IVER.—Eso no fué por un contrato.

El señor REYES.—Pero habia una reclamacion de un extranjero por una herida que habia recibido, i habiendo veinte nacionales que se encontraban en el mismo caso, éstos no podian reclamar nada.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—I el caso del Tribunal de Wáshington, relacionado con la Compañía Constructora de Ferrocarriles.

El señor REYES.—Exactamente.

Por una reclamacion de esa Compañía, se constituyó ese tribunal en el domicilio del demandado, para resolver todo jénero de cuestiones, sin determinacion de fecha ni de materias, desde *ab eterno* hasta el fin de los siglos.

Pues, a esos extremos ha sido arrastrado el Gobierno de Chile, por dejar abierta esa puerta de las reclamaciones. Yo la cerraria, aunque no vengan los capitales extranjeros.

Por estas razones yo insisto en mi indicacion.

Yo creo que no hai inconveniente en ella.

Si no vale nada el haber pagado durante dos tercios de siglo con puntualidad sus obligaciones, i haber manifestado siempre el propósito de ser fiel a su palabra i a sus compromisos, si esto nada vale, es menester que nos resignemos a renunciar a esa expectativa de los capitales extranjeros.

Pero no podemos tampoco sacrificar los derechos de Chile, dejando a los contratantes extranjeros la facultad de hacer tabla rasa de estos derechos, cuando a ellos les conviene.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Oyendo al honorable Senador por Santiago he sentido cierta pena i al mismo tiempo viva alegría: pena porque no estoi de acuerdo con

Su Señoría, i yo quisiera estar siempre de acuerdo con mi honorable amigo; i viva alegría, porque me trasportaba veinte o treinta años atras i me parecia sentir hablar a Su Señoría con el fuego que empleaba en aquella época cuando defendia con tanta alma la libertad i el derecho de este pais.

Yo no voi a hacer un discurso, pero necesito establecer las cosas de la manera que yo las comprendo.

Toda la argumentacion del señor Senador se basa en que los derechos de los extranjeros son iguales a los derechos de los nacionales; en que ningun extranjero tiene derecho para valerse de la accion diplomática de su Gobierno para resguardar su propiedad, su honra o su vida.

Agregaba Su Señoría que los países débiles se ven obligados a retroceder delante de este principio i a aceptar los tribunales arbitrales i comisiones mistas.

Olvida el honorable Senador la historia de los últimos años. Los Estados Unidos ¿son acaso un país débil?

Me parece que pocos hai mas fuertes i poderosos, i, sobre todo, mas cuidadosos de su derecho i decoro.

¿dónde nacieron o dónde se fortificaron mas bien estas comisiones mistas para decidir sobre reclamaciones internacionales? Precisamente en los Estados Unidos.

Se recordará las reclamaciones entabladas contra los Estados Unidos por actos militares de la guerra de sucesion; reclamaciones que dieron por resultado la constitucion de la comision franco-americana que conoció en Wáshington de reclamaciones por centenares de millones de pesos.

Cuando nosotros despues de la guerra del Pacifico aceptamos este mismo procedimiento, ¿fué porque éramos débiles?

Seguimos el ejemplo de los Estados Unidos.

I todavía, si se me argumentara diciéndome que los Estados Unidos en aquella época no era un país poderoso, recorda-

ria el caso de la reclamación por daños causados por los corsarios de esta República a la Inglaterra; la que, siendo una nacion poderosa, inclinó la cabeza i hubo de constituir el tribunal de Jinebra, que falló reclamaciones por mas de tres millones de libras esterlinas.

El señor REYES.—Eso fué por infraccion de la neutralidad.

El señor MAC-IVER.—Por cualquier causa que fuera; pero el hecho es que se constituyó un tribunal arbitral.

El honorable Senador de Santiago se referia a un principio preconizado por la República Arjentina, el Brasil i el Uruguay para no dar lugar a reclamaciones diplomáticas en ninguna forma tratándose de perjuicios sufridos por extranjeros.

Es necesario comprender que principios establecidos únicamente por naciones sud-americanas no son principios de derecho internacional, ni el principio a que me refiero podría aceptarse por todos sino cuando la jeneralidad del mundo esté civilizado, cuando la justicia reine en todas partes.

Antes que esto suceda se verán hechos como los que se han producido en China i Venezuela.

Por lo demas, solo se trata de una garantía para los capitales extranjeros, i si nosotros estamos dispuestos a cumplir lealmente el contrato, ¿qué tenemos que tener de la accion diplomática?

Resumiendo, porque ha llegado la hora, yo quiero que hagamos lo que ántes hemos hecho. El camino que debemos seguir es el de nuestros propios precedentes. Aquello viejo no nos ha traído males: esto nuevo puede traer amarguras que deseo ver alejadas. Bastante tenemos con nuestros desagradados en el interior para que vayamos a buscarlos en el exterior.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.